

<b>Nombre del documento</b>	<b>Procedimiento de certificación RTRS EU RED grupal y multi-sitio para ECs_V3.2_ESP</b>
<b>Referencia del documento</b>	RTRS_A&C_G&MSC_STD_V32_ENG
<b>Fecha</b>	17 de noviembre de 2017
<b>Elaborado por</b>	Miembros de la RTRS, Secretariado de la RTRS y Proforest Febrero 2014 y Octubre 2015 con cambios realizados por el secretariado de la RTRS y Consultora asociado  Actualizado por E4tech conforme a la revisión de EU RED y EU FQD por medio de la Directiva iLUC (2015/1513) en octubre 2016

Este es un documento público, por algún comentario sobre el contenido de este documento o del Estándar RTRS, por favor contacte a:

Unidad Técnica RTRS  
[technical.unit@responsiblesoy.org](mailto:technical.unit@responsiblesoy.org)  
 y cc: [info@responsiblesoy.org](mailto:info@responsiblesoy.org)  
 Teléfono: +54 11 45528626

Los idiomas oficiales de RTRS son el Inglés, Español y Portugués, sin embargo en caso de cualquier incompatibilidad entre las diferentes versiones del mismo documento, por favor consulte a la versión en Inglés como la oficial.

## Certificación Grupal y Multi-sitio: Requisitos para Entes de Certificación

### Introducción

Los requisitos incluidos en este documento se aplican a aquellos entes de certificación que deseen ofrecer:

- a) certificación de grupos productores de soja y/o;
- b) certificación de empresas productoras de soja multi-sitio

es decir, verificar que los grupos o las empresas con múltiples sitios cumplan con el Estándar RTRS de Certificación Grupal, que es un estándar diseñado para utilizarse como complemento del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable, y del Estándar RTRS para la Cadena de Custodia (solamente requisitos para productores).

Los requisitos de este documento se deben cumplir además de los requisitos del Estándar RTRS de Acreditación y Certificación para Producción de Soja Responsable y para Certificación de la Cadena de Custodia.

Aquellos entes de certificación que deseen ofrecer certificación grupal o certificación multi-sitio para producción de soja RTRS también deben ser reconocidos por la RTRS y acreditados por un ente de acreditación aprobado por la RTRS.

Aquellos entes de certificación que deseen ofrecer certificación grupal o multi-sitio con certificación adicional de la CdeC para grupos deben estar reconocidos por la RTRS y acreditados por un ente de acreditación aprobado por la RTRS con respecto a los requisitos del Estándar RTRS de Acreditación y Certificación para Certificación de la Cadena de Custodia

El presente documento entro en vigencia el [FECHA DE ARPOBACION DE LA CE] y será aplicable en todo el mundo.

### Modificaciones con respecto a la versión anterior de este documento

Mayo 2011:

Cambio en 2.2.1 y Cuadro 3.

Febrero 2014 con cambios en:

2.2.2

2.2.3

Cuadro 1

3.4.2

3.4.3

3.4.5

Cuadro 2

3.7.1 c)

Octubre 2015 con cambios en:

3.4.2

3.4.3

3.4.4

Octubre 2016: Varios ajustes en conformidad con la Directiva iLUC (2015/1513) que modifica la Directiva sobre Energías Renovables y la Directiva sobre la Calidad de los Combustibles

### Definiciones

Ver definiciones en el Estándar RTRS Grupal y Multi-sitio.

En todo este documento, a menos que se especifique lo contrario, el término 'Gerente del Grupo' se refiere tanto a la organización o persona responsable de un esquema de certificación grupal como a una empresa que administra una certificación multi-sitio.

En todo este documento, a menos que se especifique lo contrario, el término 'miembro/sitio del grupo' se refiere a 'un miembro de un esquema grupal' o sitio que forma parte de un esquema multi-sitio.

### 1. Proceso de Solicitud y Aprobación para ECs

#### 1.1. Requisitos Generales de Acreditación

- 1.2. Aquellos entes de certificación que deseen ofrecer certificación Grupal o Multi-sitio deben ser reconocidos por la RTRS y acreditados por un ente de acreditación aprobado por la RTRS para llevar a cabo la Certificación RTRS de Producción de Soja Responsable y, además, deben solicitar la inclusión de la certificación Grupal y Multi-sitio en el alcance de su reconocimiento y acreditación.
- 1.3. Los entes de certificación pueden solicitar la inclusión de la certificación Grupal y Multi-sitio dentro del alcance de su reconocimiento y acreditación para la Certificación de Producción de Soja Responsable, o pueden solicitarla como una ampliación adicional del alcance en una fecha posterior.
- 1.4. Los entes de certificación deben presentar a la RTRS y al Ente de Acreditación sus procedimientos de certificación grupal y multi-sitio para su reconocimiento y acreditación.

### 2. Requisitos Operativos

#### 2.1. Requisitos Operativos Generales

- 2.1.1. Todos los requisitos operativos incluidos en la Sección A1 'Requisitos Operativos' del Estándar RTRS de Acreditación y Certificación para producción de soja responsable también se aplican a la certificación grupal y multi-sitio.

#### 2.2. Unidades de Certificación

- 2.2.1. Titular del Certificado Grupal: El titular del certificado grupal debe ser una organización, una empresa o una persona que administra la certificación, con entidad legal y que abarca todas las operaciones agrícolas que participan del grupo.
- 2.2.2. Titular de la Certificación multi-sitio: debe ser una entidad legal individual (aquí se refiere al "administrador del grupo y/o multisitio"), que posea derecho del uso/explotación y control<sup>1</sup> de todos los sitios incluidos en el alcance de su certificado multi-sitio.

Nota: remitirse al Estándar RTRS de Acreditación y Certificación para las reglas sobre certificación parcial.

- 2.2.3. La unidad de certificación debe incluir el establecimiento agrícola de cada miembro/sitio del grupo. Esto incluye los campos donde se cultiva soja, pero también las áreas donde no se cultiva soja, las áreas no cultivadas, la infraestructura, las instalaciones y otras áreas que forman parte del establecimiento.

### 3. Requisitos de evaluación

#### 3.1. Requisitos generales de evaluación

- 3.1.1. Todos los requisitos de evaluación incluidos en la Sección A2 'Requisitos de Evaluación' del Estándar RTRS de Acreditación y Certificación para producción de soja responsable también se aplican a la certificación grupal y multi-sitio, con excepción de aquellos que indican que aplican sólo para sitio único
- 3.1.2. Las evaluaciones de vigilancia se deben llevar a cabo anualmente.

---

<sup>1</sup> Control se refiere a la capacidad que tiene el titular del certificado del multi-sitio a solicitar cambios en los sitios que sean necesarios para la adecuación a los requisitos del estándar de RTRS, a la capacidad para llevar a cabo auditorias, levantar no conformidades y solicitar medidas correctivas.

3.1.3. Solo se aceptan auditorías grupales en cumplimiento con los criterios de RTRS relativos a la tierra cuando las áreas involucradas están cercanas unas de otras y poseen características similares.

3.1.4. Solo se aceptan auditorías grupales para el cálculo de reducción de emisión de GEI cuando las unidades poseen sistemas de producción y productos similares.

**3.2. Evaluaciones del gerente del grupo**

3.2.1. Todas las evaluaciones para certificación y las evaluaciones de vigilancia anuales siempre deben incluir una visita al gerente del grupo y la evaluación de los procedimientos del gerente del grupo como así también de su sistema de control interno.

3.2.2. El EC debe evaluar los procedimientos y el Sistema de Control Interno del gerente del grupo para verificar su cumplimiento del Estándar de Certificación Grupal y Multi-sitio.

**3.3. Visitas de evaluación a miembros / sitios del grupo**

3.3.1. Todas las evaluaciones para certificación y las evaluaciones de vigilancia anuales también deben incluir visitas de evaluación a una muestra de miembros / sitios del grupo.

3.3.2. Durante las visitas de evaluación a miembros / sitios del grupo, los ECs deben:

- a) evaluar el cumplimiento por parte del miembro / sitio del grupo de los aspectos relevantes del Estándar RTRS para Producción de Soja Responsable y del Estándar RTRS para Cadena de Custodia;
- b) reunir información para determinar el cumplimiento por parte del gerente del grupo de los requisitos del Estándar RTRS de Certificación Grupal y Multi-sitio, especialmente el funcionamiento efectivo del sistema de control interno del Gerente del Grupo incluidos el programa de auditoría interna y los mecanismos de control de la cadena de custodia;
- c) el EC debe revisar explícitamente la evaluación de riesgos de cada establecimiento agrícola que realiza el gerente del grupo a fin de determinar el adecuado funcionamiento de su sistema de evaluación de riesgos.

**3.4. Muestreo de miembros o sitios del grupo**

3.4.1. El EC debe determinar un tamaño de muestra adecuado para las visitas de evaluación a miembros/sitios del grupo sobre la base de<sup>2</sup>:

- a) La evaluación de riesgos del Gerente del Grupo (ver estándar RTRS Grupal y Multi-sitio);
- b) La propia evaluación de riesgos del ente de certificación, sobre la base de las características del grupo y de sus miembros/sitios (ver Cuadro 1).

**Cuadro 1, Primer paso:** El CB antes que nada, debe determinar los Factores de Riesgo para así poder luego determinar el tamaño de muestra para la auditoría.

**Primer Paso: Determinar Factores de riesgo para Visitas de Evaluación Principal:**

Factores considerados de bajo riesgo pueden incluir:

- El grupo o multi-sitio está ubicado en una zona donde no existen conflictos conocidos sobre el uso de la tierra,
- Esta ubicado en una zona con poca o nula expansión de soja, bajos niveles de despeje de vegetación nativa en la región,
- Existe experiencia por parte del gerente del grupo en la administración de esquemas o sistemas similares,

<sup>2</sup> Tamaño de la muestra: Tamaño de la muestra se define como el número mínimo de sitios individuales que el auditor debe visitar y auditar en una auditoría RTRS, ya sea de certificación inicial, recertificación o seguimiento.

- Se evidencia una alta calidad de procedimientos documentados del SCI enviados al EC antes de las visitas a los sitios.

Factores considerados de alto riesgo pueden incluir:

- La existencia de conflictos conocidos sobre el uso de la tierra,
- El grupo está ubicado en un área de expansión para soja, altos niveles de deforestación o despeje de vegetación nativa para agricultura
- Existe o se considera una cierta falta de experiencia de la gerencia del grupo,
- Se evidencia una baja calidad de los procedimientos del SCI recibidos por el EC.

Factores de riesgo medio:

- Se consideran que existe riesgo medio cuando hay una mezcla de factores de riesgo alto y de riesgo bajo en el grupo o multi-sitio.

Los ECs deben agregar en sus procedimientos sus propias variables de evaluación de riesgos a esta lista y suministrar recomendaciones a sus auditores para determinar los riesgos.

Al momento de determinar el tamaño de la muestra el CB deberá dejar documentado:

- a) cual es el riesgo considerado para determinar la muestra
- b) y cuales son las variables que han sido consideradas para determinar dicho riesgo (justificación)

**Factores de riesgo para visitas de vigilancia y re-evaluaciones**

Los factores que pueden conducir a una clasificación de 'bajo riesgo', además de los mencionados anteriormente, incluyen:

- a) ningún miembro o pocos miembros (menos del 5% del numero total de miembros del grupo) agregados desde la evaluación anterior del EC.
- b) Ninguna expansión de tierra con cultivo de soja desde la evaluación anterior del EC.
- c) Muy pocas no-conformidades encontradas en la evaluación anterior.

3.4.2. **Segundo paso:** Una vez que ha determinado el riesgo en función de la variables anteriores. Se debe determinar el tamaño de muestra mínimo permitido para evaluaciones principales de certificación y re-evaluaciones:

Para determinar el tamaño de la muestra mínimo se aplica la siguiente fórmula:

$$n^{\circ} \text{ de sitios a visitar} = 1 + \sqrt{y}$$

donde:

“1” representa la administración central<sup>3</sup>

“y” es la cantidad de miembros que tiene el multi-sitio o grupo (sin contar la administración central).

Nota: en caso de decimales, se redondea al número entero inmediato inferior

En caso de certificación genérica RTRS (no EU RED) para grupos donde el número total de miembros es de entre 900 y 3600, la RTRS ha fijado una muestra fija mínima de 30 sitios + 1 de la administración central.

En caso de certificación genérica RTRS (no EU RED) para grupos donde el número total de miembros es 3601 o más, el tamaño mínimo de la muestra será determinado por la siguiente fórmula:

$$, N^{\circ} \text{ de sitios a visitar} = 1 + (\sqrt{y}) / 2$$

<sup>3</sup> La administración central se debe auditar siempre (auditorías iniciales, de re-certificación y seguimientos)

Dónde:

1 "representa la administración central

"y" es la cantidad de miembros del multi-sitio o grupo (sin incluir la administración central).

Para la certificación grupal RTRS EU RED el tamaño mínimo de muestra fijado para todas las categorías es  $\sqrt{y}$ .

En resumen:

Número total de miembros	Tamaño mínimo de la muestra (Cert RTRS genérica)	Tamaño mínimo de la muestra (Cert RTRS EU RED )
2-899	$1+\sqrt{y}$	$\sqrt{y}$
900-3600	$1+30$	$\sqrt{y}$
3601 o más	$1+\sqrt{y}/2$	$\sqrt{y}$

3.4.3. **Tercer paso:** Aplicación del Factor de Corrección para riesgo medio y alto.

Cuando el riesgo que el EC ha identificado en el "primer paso" es alto o medio, entonces se debe aplicar a la fórmula un factor de corrección para estimar el tamaño de la muestra.

- Para riesgo medio se aplica el factor de corrección de 1,2. Entonces las fórmulas para determinar el tamaño mínimo de la muestra serían las siguientes:

Número total de miembros	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo medio (Cert RTRS genérica)	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo medio (Cert RTRS EU RED )
2-899	$1+(\sqrt{y} \times 1.2)$	$\sqrt{y} \times 1.2$
900-3600	$1+ (30 \times 1.2)$	$\sqrt{y} \times 1.2$
3601 o más	$1+(\sqrt{y}/2) \times 1.2$	$\sqrt{y} \times 1.2$

- Para riesgo alto, se aplica el factor de corrección de 1,5.

Número total de miembros	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo alto (Cert RTRS genérica)	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo alto (Cert RTRS EU RED )
2-899	$1+(\sqrt{y} \times 1.5)$	$\sqrt{y} \times 1.5$
900-3600	$1+ (30 \times 1.5)$	$\sqrt{y} \times 1.5$
3601 o más	$1+(\sqrt{y}/2) \times 1.5$	$\sqrt{y} \times 1.5$

3.4.4. Para las evaluaciones de vigilancia o seguimientos, los cálculos del tamaño de muestra mínimo se pueden ajustar con un factor de corrección del 0.8 de la siguiente manera:

Número total de miembros	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para bajo riesgo de Vigilancia o seguimiento (Cert RTRS genérica)	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo medio de Vigilancia o seguimiento (Cert RTRS genérica)	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo alto de Vigilancia o seguimiento (Cert RTRS genérica)
2-899	$1 + \sqrt{y} \times 0.8$	$1 + (\sqrt{y} \times 1.2) \times 0.8$	$1 + (\sqrt{y} \times 1.5) \times 0.8$
900-3600	$1 + 30 \times 0.8$	$1 + (30 \times 1.2) \times 0.8$	$1 + (30 \times 1.5) \times 0.8$
3601 o más	$1 + (\sqrt{y}/2) \times 0.8$	$1 + (\sqrt{y}/2) \times 1.2 \times 0.8$	$1 + (\sqrt{y}/2) \times 1.5 \times 0.8$
Número total de miembros	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para bajo riesgo de Vigilancia o seguimiento (Cert RTRS EU RED )	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo medio de Vigilancia o seguimiento (Cert RTRS EU RED )	Tamaño mínimo de la muestra a auditar para riesgo alto de Vigilancia o seguimiento (Cert RTRS EU RED )
2-899	$\sqrt{y}$	$\sqrt{y} \times 1.2$	$\sqrt{y} \times 1.5$
900-3600	$\sqrt{y}$	$\sqrt{y} \times 1.2$	$\sqrt{y} \times 1.5$
3601 o más	$\sqrt{y}$	$\sqrt{y} \times 1.2$	$\sqrt{y} \times 1.5$

Dónde:

“1” representa la administración central

“0,8” es el factor de corrección por ser una evaluación de vigilancia o seguimiento

“ $\sqrt{y}$ ” es el tamaño mínimo de la muestra para riesgo bajo

y donde 1,2 y 1,5 son los factores de corrección cuando el riesgo del rupo o multi-sitio es medio o alto según corresponde.

3.4.5. **Cuarto paso:** Una vez que se ha determinado el tamaño de la muestra mínimo en función del riesgo del grupo o multi-sitio determinado por el EC, el ente de certificación debe hacer una estratificación, o sea agrupar bajo ciertos criterios los sitios que va a auditar. (ver Cuadro 2).

#### Cuadro 2. Muestreo Aleatorio Estratificado

El muestreo aleatorio estratificado es una de las maneras más sencillas de asegurar la representatividad y la aleatoriedad en la selección de los miembros del grupo a incluir en la muestra.

Una vez que el EC ha identificado el tamaño de la muestra según el riesgo, y cuando las condiciones de los sitios sean heterogéneas por ejemplo respecto de:

- respecto de personal, existe personal nuevo por ejemplo en algunos sitios, lo cual podría implicar que hay un riesgo mayor de que el personal no esté bien entrenado respecto de los estándares de RTRS.
- análisis de riesgo del Gerente de Grupo, si el análisis de riesgo que hace el Gerente del grupo determina que hay riesgo medio o alto en algunos de los sitios del grupo o multi-sitio que administra, eso puede significar que el CB podría querer estratificar considerando esto como un estrato dentro de la muestra a auditar.
- sitios nuevos, el ingreso de nuevos sitios podría implicar un riesgo mayor al no tener sistemas maduros o gente completamente capacitada, entre otros,

El EC deberá hacer las estratificaciones necesarias dentro de la muestra, e incluso agrandando la muestra mínima para asegurar una representatividad de las características de los sitios que se van a auditar.

Para ello, según los criterios anteriormente mencionados u otros, se categorizan los miembros del grupo en ‘series’ (estratos) y luego, se eligen al azar los miembros de cada serie (estrato) para que el EC los visite.

Hay diferentes técnicas para hacerlo aleatoriamente, una forma de hacerlo es otorgar un número a todos los miembros de cada estrato y utilizar un 'generador de números aleatorios' para decidir a cuáles visitar. Si no, se pueden anotar todos los nombres de los establecimientos agrícolas de cada estrato, ponerlos en una bolsa y sacarlos al azar.

La aleatoriedad es importante - asegura que el ente de certificación no esté excesivamente influenciado por las sugerencias del gerente del grupo, o por la facilidad del acceso de vehículos, etc.

La selección de sitios o definición de estratos no pueden realizarse por conveniencia geográfica exclusivamente.

3.4.6. Siguiendo los requerimientos del cuadro 2, el EC debe identificar, cuando las condiciones del grupo o multi-sitio sean heterogéneas, los estratos adecuados sobre la base de la información suministrada por el gerente del grupo o los miembros del grupo y la evaluación de riesgos del Gerente del Grupo. Las categorías adecuadas a utilizar para la estratificación pueden incluir:

- a) Las categorías de riesgo utilizadas por el gerente del grupo (por ej., bajo, mediano, alto, u otra clasificación)
- b) Regiones geográficas
- c) Personal dentro de la Gerencia del Grupo responsable del apoyo y/o las auditorías iniciales

3.4.7. El ente de certificación debe incluir en los estratos un elemento aleatorio en el proceso de selección (Ver Cuadro 2).

3.4.8. Además, el EC debe incluir en la evaluación a todos los miembros del grupo que tengan alguna Solicitud de Acciones Correctivas pendiente de la evaluación del EC anterior.

3.4.9. Para las evaluaciones de vigilancia anuales, el EC debe asegurar que se visite una muestra de los miembros nuevos que se hayan incorporado al grupo luego de la evaluación anterior.

3.4.10. El EC también debe tener en cuenta las inquietudes, quejas, registros poco comunes o poco claros de las partes interesadas sobre miembros del grupo que posea el Gerente del Grupo, u otros factores, al momento de determinar los sitios para visitar.

3.4.11. El ente de certificación no debe elegir miembros/sitios del grupo para visitar sobre la base de la conveniencia de la logística o restricciones de tiempo.

### 3.5. No conformidades

3.5.1. La emisión de no conformidades y de Solicitudes de Acciones Correctivas (SAC) deberá realizarse según los requisitos del estándar RTRS de Acreditación y Certificación para Producción de Soja Responsable (Módulo A).

3.5.2. El EC también debe definir explícitamente la metodología mediante la cual determina las no conformidades de una evaluación grupal tanto para evaluaciones principales como para evaluaciones de vigilancia. La especificación de las no conformidades debe distinguir entre 'no conformidades del grupo' y 'no conformidades de miembros (sitios)', donde:

3.5.3. **Las no conformidades del grupo** pueden derivar en solicitudes de acciones correctivas (SAC), la suspensión o retiro del certificado grupal, y pueden ser causadas por:

- a) La imposibilidad de cumplir con las responsabilidades de un gerente del grupo, tales como la administración, el programa de auditorías, el mantenimiento de registros, etc.
- b) La imposibilidad del gerente del grupo de asegurar que los miembros del grupo cumplan con una SAC emitida por el EC.
- c) La imposibilidad suficiente en cantidad, alcance y/o consecuencias de cumplir con la/s responsabilidad/es de un miembro del grupo para demostrar que el sistema de auditoría interna o el control de calidad del gerente del grupo ha dejado de funcionar.

Nota: tanto la cantidad como la gravedad de las no conformidades de los miembros pueden conducir a no conformidades del grupo: muchas no conformidades menores, o unas pocas no conformidades mayores pueden implicar una ruptura del sistema grupal para el control de calidad y esto se puede considerar razón suficiente para retirar un certificado grupal.

3.5.3.1 La identificación por parte del EC de una falla sistémica del Sistema de Control Interno debe originar la emisión de una Solicitud de Acciones Correctivas **Mayor** y la suspensión del certificado grupal, incluidos todos los



miembros del grupo dentro del alcance del certificado hasta que el gerente del grupo demuestre que dicha Solicitud ha sido abordada adecuadamente.

3.5.4. **Las no conformidades de los miembros (sitios)** pueden derivar en solicitudes de acciones correctivas, la suspensión o expulsión de un miembro/sitio del grupo, y pueden ser causadas por:

a) La falla de un principio, criterio o indicador RTRS a nivel de un miembro/sitio del grupo.

3.5.4.1 Una no conformidad **mayor** identificada por el EC como perteneciente a un miembro/sitio del grupo y no sintomática de una falla más amplia del sistema debe originar la emisión de una Solicitud de Acciones Correctivas mayor. (Ver Módulo A del Estándar RTRS de Acreditación y Certificación para Producción de Soja Responsable)

3.5.5. Si el EC suspende a un miembro del grupo debido a una resolución no satisfactoria de una no conformidad mayor en el tiempo dado, ninguno de sus productos de soja puede ser vendido como certificado por la RTRS durante el período de su suspensión. El EC debe asegurar que el gerente del grupo registre la cantidad de soja afectada por esta suspensión y ajustar el volumen total de soja producido por el grupo como corresponde.

3.5.6. El EC no debe emitir un certificado de cumplimiento o re-emitar un certificado hasta que todas las no conformidades mayores hayan sido eliminadas a satisfacción del ente de certificación.

3.5.7. En cuanto a los requisitos RTRS para Acreditación y Certificación, las no conformidades mayores que aparezcan durante una evaluación de vigilancia deben ser eliminadas a satisfacción del EC dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la SAC. La imposibilidad de hacerlo originará la suspensión del certificado.

### 3.6. Emisión de certificados

3.6.1. La asignación de los números de certificados para todos los certificados grupales RTRS deben seguir el sistema descrito en la sección VI del Estándar RTRS de Acreditación y Certificación para la Certificación de Producción de Soja (3.5).

### 3.7. Elaboración de informes

3.7.1. Además de la plantilla para elaboración de informes (el Estándar RTRS de Acreditación y Certificación, Anexo 4), los entes de certificación deben registrar y comunicar la siguiente información:

- a) Cantidad de miembros/sitios del grupo y dimensiones de las propiedades de cada uno de ellos
- b) Nombres de cada miembro/sitio del grupo
- c) Cálculo del tamaño de la muestra, justificando la asignación de riesgo, y el criterio utilizado para la estratificación y selección de sitios para la auditoría.

Nota: en el caso de Grupos, debe ser el nombre del establecimiento agrícola/propiedad y el nombre del propietario o gerente responsable.

En el caso de sitios, debe incluir el nombre del establecimiento agrícola y/o el número de referencia.